

38

Yo me D. Alfrú Dios le guarde se a representado, por  
parte de los Religiosos del Con<sup>te</sup> de S. Pablo el R<sup>to</sup> de Cordova  
hauer escrito au<sup>te</sup> G<sup>ra</sup> pidiendole deservacion de poder religio-  
por otro tiempo por Ex<sup>or</sup> al R<sup>to</sup> Geronimo Tolon, que lo es  
actualmente, i no auendo recuado la respuesta, se nula pueda  
pasar on poder D<sup>o</sup> V<sup>ra</sup> Ma, con el fin aiso de nombrar Breve  
nte luego que cumpla el priorato, i conueniendo segun sea  
informado su Mag, que dicho Religioso continúe en aquella  
Prelacia, respecto de su merita, i de las presentes circunstancias  
del tiempo, a recuado su Mag, que lo sirua al R<sup>to</sup> ex<sup>or</sup>  
sando a V<sup>ra</sup> Ma (como lo ago) quan de su R<sup>to</sup> agrado  
sera que V<sup>ra</sup> Ma nombre a Fr<sup>o</sup> Geronimo Tolon por Breve  
de aquel Con<sup>te</sup>, en el interon que la Comendacion, obtiene, la  
respuesta del G<sup>ra</sup> au<sup>te</sup> instancia. De que participe a V<sup>ra</sup> Ma  
para que lo tenga entendido, i se sirba de nombrar a este  
Religioso por Breve (en el interon) del ex<sup>or</sup> privado Con<sup>te</sup> de  
S. Pablo el R<sup>to</sup> de Cordova como lo expreso dela froua  
D<sup>o</sup> V<sup>ra</sup> Ma en conformidad, de lo que su Mag, poruene,  
i que se sirua de auerame, lo que en este punto se ofiere  
para pasarlo a su R<sup>to</sup> n<sup>ro</sup> D<sup>o</sup> Dios q<sup>ue</sup> al R<sup>to</sup> Ma<sup>o</sup> and como  
dico. Madrid a 9 de Junio de 1711. an<sup>o</sup>.

Yo me D. P<sup>ro</sup> B. M. L. V<sup>ra</sup> Ma su m<sup>o</sup> reser<sup>va</sup>, el Conde de Girona  
D<sup>o</sup> me D. P<sup>ro</sup> Fernando Vil =

Ex<sup>or</sup> S. De Cueda R<sup>to</sup> me remiten a<sup>u</sup> dos de Vex<sup>a</sup> del d<sup>o</sup> a  
nuebe del Corriente, siendo el contenido dela una, darre Vex<sup>a</sup>  
por serbido de que se mantenga en el gou<sup>o</sup> de aquel Conu<sup>o</sup>  
el R<sup>to</sup> Fr<sup>o</sup> Juan del Espino, quedando i<sup>o</sup> con singular gozo  
de que aia sedido en obsequio de Vex<sup>a</sup> = El contenido dela  
segunda es mandarme decirme Vex<sup>a</sup>, q<sup>ue</sup> al R<sup>to</sup> Dios le g<sup>ra</sup>  
se a representado por p<sup>te</sup> de los Relig<sup>os</sup> del Conu<sup>o</sup>, de

Yo Pablo el P. D. Cordova auer en rito a N. S. J. p. d.  
dispensacion de poder elegir un D. otro trienando al P. M. J.  
enimo tolon, i q no auende recuerdo la respuesta i r. r. r.  
puede pasar en r. r. r. con el fin de que se ago otro  
luego, que cumpla, i q conuenga segun se a confor mado ar. r.  
Continuar al P. M. con aquella D. r. r. respecto de su m.  
rito, i de las presentes circunstancias, por q V. ex. m.  
en nombre de su Mag. le nombre por D. r. r. de aquel  
interim) q la Comuna o. r. r. la r. r. r. D. r. J. Y de  
la respuesta con la ueneracion devida a V. ex. con la r.  
q por mi estado debo, se reduce a q auendo conch. r.  
el oficio el P. M. J. Geronimo tolon el dia 11 del  
ante, se exeuto la eleccion de aquel Con. el dia 15,  
sujeto por quien inclino el al. P. M. tolon auendo  
d. r. r. r. r. r. el q se ciere la d. r. r. r. el dia en q se  
en q no etenido el menor influxo, ibienvabe el al. P.  
no a unido a mis manos el despato que es perato,  
su r. r. r. de Roma, pues como consta de Carta r. r.  
por un su confidente los motivos por q mi J. le au.  
negado la dispensacion, de q se sigue q no todos los  
cales an deuido la continuacion del G. r. r. de P.  
pues son bastante los q lo an repugnado, r. r. r. r.  
cierto me lastima, se resume otra cosa de mi, q no bl.  
en el modo de mi obrar mas q la uerdad, i equidad, pa  
mantener la p. r. r. de P. r. r. como V. ex. puede mandar  
informe; no pudiendo o. r. r. poner en la consideracion de  
los motivos, q an solicitado este informe a su Mag. i a V.  
porque siendo nuevas cosas de mexicas; no las juzga dignas  
de q gasten el tiempo a V. ex. quando tambien lo em. p.  
en comun beneficio desta Monarchia. Edito r. a V. ex. con la  
bedad, que es debido, la uerdad de todo, i q el nuevo P. de P.

Pablo E. Cordova, Te hizo por dirección del R. M. St. Ger-  
ónimo Colon, cuya elación como Canónica, se confirmo, e a aber  
llegado ante, el R. Orden de la Mag. a Compañado, del de  
Vex, no dudo lo executaram los D. de aquel Conu, con la resig  
nacion, q. deben a la Mag. q. es el dueño de todos nosotros, en  
obediencia sus D. mandatos, se cifra n. mayor acierto: A  
Vex lo respecta mi rendimiento, por muchos siglos, como q.  
de mi alucubrio, en cuya suppo, me mandara Vex, a los  
dijo executar, q. no continuare expedir a n. y a Vex  
mand con mayor grandera, como se necesita para el  
bien de esta Monarquia. D. Menzies, Junio 23 de 1880